

Código de Ética

ANTECEDENTES

KOMUNIKA quiere ser acreedor de la confianza y el respeto de sus clientes, proveedores y la sociedad en general.

Nuestros valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa y son una pieza fundamental en la vida de nuestra empresa. Como principio fundamental, KOMUNIKA se compromete a respetar toda normativa legal vigente.

KOMUNIKA opera bajo la premisa fundamental de que estamos regidos por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para que pueda existir y funcionar óptimamente.

En KOMUNIKA **queremos promover el crecimiento económico que genere desarrollo tanto desde la perspectiva individual como colectiva**, en todos los países donde operamos. Buscamos que este desarrollo sea incluyente y repercuta de manera directa en nuestros colaboradores, clientes, proveedores, aliados y demás relacionados.

Todos los valores que hacen esto realidad son parte de nuestra cultura organizacional y del quehacer diario de nuestra Empresa. Consideramos necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas que forman parte de KOMUNIKA.

Este Código de Ética tiene como propósito **reflejar claramente la esencia de la filosofía de la empresa ante sus integrantes y frente a la sociedad**, reiterando el compromiso de KOMUNIKA de apegarse a principios éticos en su tarea empresarial.

En el Directorio de KOMUNIKA **hemos aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética, de estricta aplicación para todos nuestros colaboradores.**

Estamos comprometidos con el PACTO GLOBAL

KOMUNIKA es firmante en el PACTO GLOBAL y con ello reitera su compromiso con sus 10 principios:

- ▶ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- ▶ Asegurar que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- ▶ Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- ▶ Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- ▶ Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- ▶ Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- ▶ Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- ▶ Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ▶ Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- ▶ Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

En este contexto, aseguramos con mucho orgullo que somos una empresa comprometida y responsable con la sociedad. Ese compromiso es impulsado desde la alta dirección y busca sembrar en cada uno de nuestros colaboradores la inquietud de ser cada día mejor, creando el espacio para el desarrollo de personas íntegras, honestas, confiables, y sensibles.

Nuestra Filosofía de Gestión

TEMEMOS UN PROPÓSITO QUE NOS UNE:

Apoyar con entusiasmo a nuestros clientes a ser exitosos y sostenibles

¡SOMOS EXPERTOS, COMPROMETIDOS, EFECTIVOS Y FLEXIBLES!

Principios de conducta

▶ **RESPECTO**

▶ **RESPONSABILIDAD**

▶ **HONESTIDAD**



▶ **INCLUSIÓN**

▶ **TRANSPARENCIA**



DE LOS COLABORADORES

1. En KOMUNIKA **sólo trabajan personas en la edad legal** para hacerlo.
2. **Ninguna persona empleada en KOMUNIKA puede ser discriminada por ningún motivo**, como por ejemplo raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o género.
3. En KOMUNIKA **no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal**.
4. Todos los miembros de la empresa **tienen la obligación de comportarse con respeto y preocupación por el bienestar de sus compañeros**, especialmente aquellos que tienen equipos bajo su supervisión.
5. Los procesos de captación, compensación y promoción de talento **garantizan la igualdad de oportunidades** y sólo toman en consideración habilidades, conocimiento y experiencia.
6. El salario que reciben los empleados de KOMUNIKA es **acorde con la función desempeñada y las remuneraciones de mercado**. Las políticas de remuneración se fundamentan en el mérito laboral, productividad e índices de desempeño.
7. Todos los empleados de KOMUNIKA **desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables**.
8. **Ningún colaborador puede utilizar su cargo, o recursos de la empresa con fines de lucro personal** (diferentes a su remuneración), fines de lucro para terceros o tráfico de influencia de ningún tipo.
9. KOMUNIKA **protege la información personal de sus colaboradores y clientes**.
10. Todos los integrantes de KOMUNIKA **deben abstenerse de hacer comentarios – sea en medios familiares, laborales o sociales – sobre actividades que llevan a cabo dentro de la empresa**; o comentarios en detrimento de la empresa, sus servicios, o cualquiera de sus miembros o relacionados.
11. Los colaboradores de KOMUNIKA **no podrán desarrollar actividades externas a la empresa que demanden una cantidad de tiempo y esfuerzo que afecten su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen para con la empresa**, o que comprometan su imparcialidad en la atención de las funciones que tienen dentro de la empresa.
12. KOMUNIKA **se rige por el principio de neutralidad política**, y en este contexto sus colaboradores no podrán relacionar la marca con tendencias políticas. De igual forma, no podrán promover temas políticos en el marco de sus relaciones laborales.
13. KOMUNIKA **garantiza la libertad de expresión y pensamiento a sus colaboradores**, por lo que la participación partidista o religiosa de cualquier índole será respetada. **Los colaboradores deben tener especial cuidado en no involucrar a KOMUNIKA en ninguna actividad política o religiosa**, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa.
14. **Los colaboradores deberán cumplir todas las disposiciones legales del país**, y será sujeto de amonestaciones e incluso despido, independientemente de las legales particulares, si el incumplimiento genera sanciones o consecuencias pecuniarias o reputacionales para la empresa.
15. **Ningún colaborador podrá estar en las instalaciones de la empresa bajo el efecto del alcohol o drogas, y/o tener conductas desapegadas de la moral y las buenas costumbres**. Tampoco lo podrá hacer en reuniones de trabajo fuera de la empresa, en viajes de trabajo o capacitaciones.
16. Todos los colaboradores **deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas**, y nunca poner en riesgo su seguridad personal, la de otras personas y/o los bienes de la empresa.
17. Se separará de la organización a **cualquier persona que consuma, distribuya, transporte, venda o posea cualquier tipo de droga prohibida**.
18. **Ningún colaborador podrá comprometer ni legal ni económicamente a la empresa** sin tener la autorización para tales fines.



DE LOS BIENES DE LA EMPRESA

1. Todo colaborador está obligado a **cuidar y proteger los bienes de la empresa, y utilizar los asignados a él de la manera prevista**, prohibiéndose de manera expresa su uso para beneficio personal o de cualquier otro ente que no sea la empresa.
2. Está expresamente **prohibido utilizar la cuenta de correo electrónico asignada por la empresa** para difusión de mensajes políticos, religiosos o no ceñidos a la moral.
3. El retirar bienes de la empresa, incluyendo materiales, útiles o equipos de trabajo sin autorización expresa para ello, **podrá ser considerado robo o hurto**. KOMUNIKA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.



RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

1. Todos y cada uno de los colaboradores de KOMUNIKA **deberán conducirse con elevados estándares de ética** hacia los proveedores.
2. **Queda prohibido que cualquier colaborador reciba comisiones, premios, regalos, bonos, o sea invitado a viajes o afines por proveedor alguno**. El solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores se considerará una conducta ilícita y motivo de separación del colaborador.
3. Se considera que existe un conflicto de intereses cuando un colaborador de KOMUNIKA que intervenga de cualquier modo directo o indirecto en la compra de bienes o servicios a un proveedor, tenga vínculos familiares de consanguinidad o afinidad, así como relaciones sentimentales o de amistad con el proveedor o su funcionario encargado. **De existir este conflicto, el colaborador deberá notificarlo a su jefe directo, y le queda prohibido intervenir en la compra o contratación**.
4. KOMUNIKA **no tendrá relaciones profesionales o comerciales** con empresas o profesionales, cuya ética esté en duda.



RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

1. KOMUNIKA **aplicará las reglas de competencia y juego limpio** mientras procura su legítimo crecimiento.
2. Los colaboradores de KOMUNIKA **están obligados a respetar las disposiciones que regulen la propiedad intelectual**.
3. Los colaboradores de KOMUNIKA **se comprometen a actuar con lealtad y buena fe** en las relaciones con los competidores.
4. En todos los contactos con competidores, ya sean individuales, particulares o en asociaciones empresariales o profesionales, los miembros de KOMUNIKA **deben evitar temas que pudiesen generar riesgos comerciales para la empresa**.
5. Los miembros de KOMUNIKA **evitarán hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia** que no sean justos y objetivos.
6. Queda expresamente **prohibido a todos los miembros de KOMUNIKA procurar acuerdos colusorios con la competencia**, que puedan perjudicar a clientes y/o consumidores.



RELACIÓN CON LOS CLIENTES:

1. Solo prestamos servicios a empresa y organizaciones dedicadas a una actividad lícita. En caso de detección de conductas que trasgredan el orden jurídico, se evaluará la terminación de la relación comercial con el implicado, según sea el caso.
2. Tenemos como norte de manera continua, la promoción y recomendación de estrategias orientadas a la construcción del valor social y la mitigación de impacto ambiental, siempre impulsando la alineación de la gestión empresarial de nuestros clientes a la construcción de los objetivos de desarrollo sostenible.

En este sentido alentamos a nuestros clientes a:

- Defender los derechos humanos de los/as colaboradores/as y tratarlos/as con dignidad y respeto. Ello aplica a todos los/as colaboradores/as, inclusive temporarios, estudiantes, contratados/as, empleados/as directos y cualquier otro tipo de colaborador/a.
- Rechazar cualquier tipo de trabajo forzoso, servidumbre, trabajo con contrato a largo plazo no rescindible o trabajo forzado de personas en prisión y que no se involucrarán en trabajo esclavo o tráfico de personas.
- Eliminar el trabajo infantil en sus equipos de trabajo y su cadena de suministro, de acuerdo a lo definido por la legislación aplicable.
- Cumplir con todas las leyes locales y nacionales, aplicables sobre abuso hacia colaboradores y el tratamiento hostil o inhumano, incluido cualquier tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción física o mental o abuso verbal hacia los colaboradores.
- No practicar ningún tipo de discriminación basada en raza, color, edad, género, orientación sexual, origen étnico, salud, capacidades diferentes, embarazo, religión, militancia, política, afiliación sindical, estado civil, en la contratación y en las prácticas relacionadas con el empleo.
- Ofrecer a los colaboradores/as un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de protección. Las prácticas deben cumplir con todas las leyes, códigos y reglamentos locales y nacionales que sean relevantes.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del cliente o proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos.